



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia
Jurídica

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF ESTATAL**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENSIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA M.N.C. ROCIO ELIZABETH BANDA ZAMORA, DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES Y EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “**MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.**”, REPRESENTADA POR LA C. LESLIE SALAZAR REZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA PROVEEDORA**”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, ACTO QUE CELEBRAN EL DÍA 13 DE MAYO DEL 2022, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: la Unidad de Cirugías Ambulatorias, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal Colima, solicitó la adquisición de lentes intraoculares, medicamentos, materiales y suministros médicos, por un periodo del 13 de mayo al 07 de junio de 2022.

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior y en concordancia con lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima vigente, el Departamento de Adquisiciones y Suministros envió invitación restringida con número IRE/13DIF/2022 a diversos proveedores para que participaran en el proceso de Invitación Restringida, cuyo contrato fue adjudicado en la décima primera sesión ordinaria de Comité de Adquisiciones de fecha 13 de mayo de 2022, acordándose adjudicar la compra a favor de la persona moral “**MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.**”

TERCERO. - Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2022 de la Administración Pública del Estado de Colima y en relación a la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de los bienes a los que se hace referencia en el presente instrumento legal, y, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a la partida específica identificada como 25401 “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”.

DECLARACIONES:

I.- Declaraciones de “DIF ESTATAL”:

I.1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia
Jurídica

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La LIC. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal), se identifica con credencial de elector con número CRASNR87060506M900, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima la Lic. Indira Vizcaíno Silva, con fecha 01 de Noviembre de 2021, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4.- De igual manera, la LIC. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo cual acredita con copia de su cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 31 631 00 y 3123163101.

I.5.- La MNC. ROCIO ELIZABETH BANDA ZAMORA, en carácter de Directora de Servicios Médicos Asistenciales, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción I de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del artículo 4, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.6.- El LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, en carácter de Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II.- Declaraciones de "LA PROVEEDORA":

II.1. Que la C. LESLIE SALAZAR REZA, se identifica con credencial de elector con clave número SLRZLS82042009M900 emitida por el Instituto Federal Electoral, funge como apoderada Legal de la empresa "MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.", de conformidad a lo señalado en la escritura pública 58,358 (cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho), de fecha 19 de noviembre del año 2013, pasada ante la fe del Lic. Roberto Teutli Otero, titular de la notaria ciento sesenta y uno del Distrito Federal.

II.2 que su objeto es, el comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, otros intermediarios de comercio al por mayor, reparación y mantenimiento de otro equipo eléctrico y de equipo de precisión y el comercio al por mayor de productos farmacéuticos.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia
Jurídica

II.3 Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MDI891030IH9, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando impresión de su constancia de situación fiscal y de su opinión de cumplimiento al presente instrumento jurídico.

II.4 Que el domicilio de su representada es el ubicado en la calle: Floresta número 168, Colonia Clavería, C.P.02080, en Azcapotzalco, Ciudad de México, y números telefónicos (01333) 810 3015 o 810 5787, y correo electrónico Xiomara.lujan,@medicaldimegar.com.mx

II.5. Señala que para el cumplimiento de este contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.7. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.9. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la compraventa objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

III.-Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto del presente instrumento contractual es que "LA PROVEEDORA" entregue a "DIF ESTATAL" la adquisición de lentes intraoculares, medicamentos, materiales y suministros médicos que se describen en el Anexo Único del presente contrato, que en lo sucesivo serán referidos como "LOS BIENES", que serán aplicados a la Unidad de Cirugías Ambulatorias de DIF Estatal, durante el periodo comprendido del 13 de mayo al 07 de junio del 2022.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia
Jurídica



ANEXO UNICO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENSIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR LA C. LESLIE SALAZAR REZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PROVEEDORA”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACTO QUE CELEBRAN EL DÍA 13 DE MAYO DEL 2022.

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
26	20	SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA 500ML		PZA.	B&L	\$ 145.00	\$ 2,500.00
27	3	SUTURA NYLON CAL 10-0 USP EP 0.2 PREMIUM SPATULA MARCA ALCON C/12 PZAS		CAJA	ALCON	\$ 4,275.43	\$11,057.14
35	1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE NO. 16.5 -2 MARCA ZEISS CT LUCIA		PZA.	ZEISS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
36	1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE NO. 18.5 -2 MARCA ZEISS CT LUCIA		PZA.	ZEISS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
37	1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE NO. 18.0 -2 MARCA ZEISS CT LUCIA		PZA.	ZEISS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
38	1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE NO. 19.5 -2 MARCA ZEISS CT LUCIA		PZA.	ZEISS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
39	1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE NO. 19.0 -2 MARCA ZEISS CT LUCIA		PZA.	ZEISS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
40	1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE NO. 20.5 -2 MARCA ZEISS CT LUCIA		PZA.	ZEISS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
41	1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE NO. 20.0 -2 MARCA ZEISS CT LUCIA		PZA.	ZEISS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
42	1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE NO. 21.5 -2 MARCA ZEISS CT LUCIA		PZA.	ZEISS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
43	1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE NO. 21.0 -2 MARCA ZEISS CT LUCIA		PZA.	ZEISS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
44	1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE NO. 22.5 -2 MARCA ZEISS CT LUCIA		PZA.	ZEISS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
45	1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE NO. 22.0 -2 MARCA ZEISS CT LUCIA		PZA.	ZEISS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

46	1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE NO. 23.5 -2 MARCA ZEISS CT LUCIA		PZA.	ZEISS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
47	1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE NO. 23.0 -2 MARCA ZEISS CT LUCIA		PZA.	ZEISS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
48	1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE NO. 24.5 -2 MARCA ZEISS CT LUCIA		PZA.	ZEISS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
49	1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE NO. 24.0 -2 MARCA ZEISS CT LUCIA		PZA.	ZEISS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
57	5	CARBACOL AMP.		FCO.	ALCON	\$ 232.00	\$ 1,160.00
58	5	AZUL DE TRIPANO		FCO.	VISTA AMERICA	\$ 330.60	\$ 1,653.00
59	25	VISCOELASTICO Z-HYALIN OFTALMICO CON 1ML.		PZA.	ZEISS	\$ 516.20	\$12,905.00
100	1	VICRYL 8-0 D/A	C/12 PZAS.	CAJA	ATRAMAT	\$ 5,241.65	\$ 5,241.65
124	100	EQUIPO DE VENOCISIS NORMOGOTERO		PZA.	DL	\$ 11.43	\$ 1,143.00
						TOTAL	\$64,909.79

POR "LA PROVEEDORA"

C. LESLIE SALAZAR REZA
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.

POR "DIF ESTATAL"

LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE COLIMA.

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
DEL DIF ESTATAL

ASISTIDA POR

MNC. ROCIO ELIZABETH BANDA ZAMORA
DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS
ASISTENCIALES DEL DIF ESTATAL

Elaboró: Ana Vanessa Miranda Ochoa. Auxiliar Jurídico
Revisó: Lic. Rafael Contreras Ochoa, Director de Asistencia Jurídica

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx